



A 8800/65

Excmo. Sr.

Juliana Navarro Alue de 50 años de edad casada de profesión sus labores, natural y domiciliada en este pueblo de Longás, (Larañona), hija legítima de los difuntos Daniel y Petra, con el mayor respeto y consideración a V. E.

Expone: Que sobre las veinte horas del pasado día 5 del actual, en este mi pueblo de naturaleza y residencia, pasando uno de mis tres hijos Jesús Castán Navarro, mayor de edad, albañil, ante el Sr. Cabo - Jefe del destacamento de la Guardia Civil habido en el día de la fecha en este nuestro pueblo, por la partida del camino de la Central, Plano del Chelino, acompañado mi hijo en el paro como día festivo que es por el joven Gonzalo Tolana Berges, mayor de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Mariana y Labadora y dicho Sr. Jefe del Destacamento por otro Guardia Civil a qui destacado en esta fecha, ambas parejas en dirección contraria, saludando el compañero Gonzalo Tolana Berges en nombre de los dos a dichos Srs. con un adiós afectuoso, en el mismo instante fui llamado y detenido mi hijo por dicho Sr. Jefe del Destacamento, quien le preguntó el por que no les había saludado pasando, con testando mi hijo que ese su compañero Gonzalo a ellos se había dirigido en nombre de los dos y sin mediar mas conversación ni preguntas le dio tres fuertes golpes en la cara que le dejaron medio aturdido, marchando una parte y otra a su camino, a V. E. y previas las aclaraciones que considera procedentes.

Suplica: que teniendo por presentado el presente escrito, por estar acentuado mi marido Urbano Castán y Jimenez en la frane como Albañil, califique el hecho de un verdadero atropello y exersio de autoridad de dicho Sr. ya que no es el unico caso

que sucede con el vecindario en general y autoridades,
quienes estas según referencias están en plena dimi-
nución total o parcial del Ayuntamiento, además de otros
casos concretos que no en número que constituye un
caso verosímil de dicho joven con algunas
jóvenes femeninas locales, y puestas las averigua-
ciones que a V.E. convida procedentes, se digna
abrir información y aclaración del hecho ocurrido,
que nos es una continuación de hechos en
general y castigar el hecho verdaderamente vergon-
zoso que en el público en general y autoridades
se realicen contra dicho Sr.

Es gracia que el que suscribe espera alcanzar
de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Lançar, 26 de Julio de 1947.

Helena Navarro

5 agosto 1948.

Remítase al Jefe de la Comandancia
de la Guardia civil
El Gobernador



ALCALDIA
DE
LONGAS
(ZARAGOZA)

Munyer

Cumpliendo lo preceptuado
adjunto tengo el honor de remi-
tir a V. E. instancia-dennuncia
Núm. 188 presentada ante esta mi Alcaldia
por la domiciliaria Filario Navarro Alue
para la remision por mi conducto a los
efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años

Longas, 26 de Julio de 1948

J. Alcalde,

Mateu Escalera



GOBIERNO CIVIL
ZARAGOZA
REGISTRO DE ENTRADA
Dia 3 mes VIII 1948
F.º 243 N.º 11

Excmo Sr. Gobernador civil de

Zaragoza
GOBIERNO DE ARAGON

32

A los efectos que estime procedentes, remito a V.S. el adjunto escrito que me dirige por conducto de la Alcaldía, la vecina de Longás Hilario Navarro Allué formulando una queja contra el Cabo Jefe del destacamento de ese Benemérito Instituto en la referida localidad.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 5 de agosto de 1946.

El Gobernador civil,

Minute

=Tomás Romojero=

Sr. Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia.



GOBIERNO
DE ARAGON



Archivar 3º

GUARDIA CIVIL

Excmo. Señor:

211 COMANDANCIA

JEFATURA

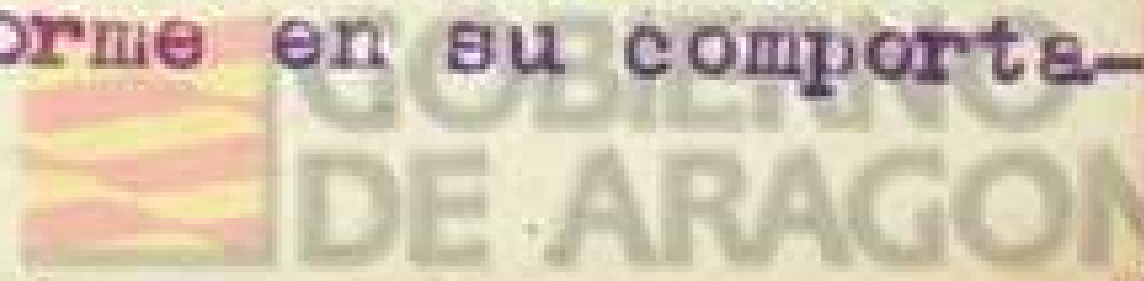
Núm 3047

GOBIERNO DE ARAGON
 ZARAGOZA
 REGISTRO DE ENTRADA
 Dia 20 mes AGO. 1948
 Fº 704 Nº 2334

En contestacion a su escrito Negociado 3º nº 8232 de fecha 5 del actual, con el que me envía una carta que devuelvo suscrita por la vecina de Longás HILARIA NAVARRO ALLUE, formulando una queja contra el Cabo Comandante del Destacamento establecido en dicha localidad Mariano García Lahuerta, tengo el honor de participar a V.E. que comprobados los hechos que se denunciaban, ha dado por resultado lo siguiente.

Que es cierto que al atardecer del día 25 de julio último yendo de paseo el Cabo acompañado de un Guardia por el camino de la Central y a las inmediaciones del pueblo se encontraron en dirección opuesta a los jóvenes Jesus Castán Navarro y Gonzalo Solana Berges, dándoles el segundo los buenos días y al preguntarle el Cabo a Jesús las causas de no haberlas dado y contestarle que lo había hecho su compañero en nombre de los dos, le dió una bofetada, alegando dicho Cabo en su descargo haber procedido de esta forma ante la indignación que le produjo la manera tan despreciativa con que le había contestado.

En cuanto a lo que expone en la carta de que no es el unico caso con el vecindario y autoridades, se ha podido comprobar que ni unos ni otros tienen la mas minima queja del proceder del Cabo, así como tampoco es cierto que el mismo dé lugar a críticas ni cometa actos denigrantes para el uniforme en su comporta-



--mienta con las juvenes del pueblo, y hasta la misma denunciante dice que no sabe de caso alguno vergonzoso en este aspecto por parte del Cabo y si lo puso en el escrito fué sin darse cuenta ante el disgusto que le produjo el haber pegado a su hijo.

Por lo expuesto y en vista del proceder de la referida clase con el joven Jesus Castan Navarro, he ordenado su inmediata desconcentraci3n, al propio tiempo que tomo la providencia pertinente al caso.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Zaragoza 18 de Agosto de 1.948.
El Teniente Coronel Primer Jefe.



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

ZARAGOZA.-